

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1291
CELEBRADA EL 03 JUNIO DE 1963



Acta de la Sesión # 1291
Celebrada el 3 de Junio de 1963

CONTIENE:

- 1.- JURAMENTACIÓN E INCORPORACIÓN de graduados.
- 2.- Rector informa al Consejo sobre la posibilidad de que el contrato del préstamo con el BID. Se firme en San José, próximamente.
- 3.- Se nombra al Pbo. Francisco Herrera Mora Director de la Escuela de Servicio Social, por un nuevo periodo de tres años.
- 4.- Declaración de que el documento preparado por los evaluadores de la UNESCO se encuentra en su fase preparatoria y por lo tanto no es oficial.
- 5.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS solicita modificación al presupuesto a fin de pagar los servicios del Dr. Fouché.
- 6.- ASAMBLEA LEGISLATIVA solicita el parecer de la Institución sobre el proyecto de ley relativo al retiro de servidores del Estado.
- 7.- RADIO UNIVERSITARIA informa sobre el establecimiento de un Noticiario Universitario.
- 8.- Se ratifica decisión de denegar permiso para separarse de sus cátedras a la Prof. Virginia Herrera de Swain.
- 9.- MARIA CECILIA CASTRO C. becaria universitaria solicita permiso para impartir lecciones en la Escuela Humbolt.
- 10.- MERCEDES PALMA ACOSTA solicita se le permita regularizar su matrícula en la Academia de Bellas Artes.
- 11.- Decano del Colegio de Artes y Ciencias Liberales de la Universidad de Kansas expresa el agradecimiento de esa Institución a los Profesores don Jorge y doña María de Lines por los servicios prestados.
- 12.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS solicita sean denunciados todos los Tratados de Reconocimiento de Estudios que estén vigentes.
- 13.- DEPTO. DE REGISTRO recomienda se reconozca el título de Médico Veterinario Zootecnista a nombre del señor Arturo Enrique Echandi Quirós.
- 15.- Se distribuye folleto de las Resoluciones de la Séptima Reunión Ordinaria del

CSUCA.

16.- Publicación errada que aparece en la La Nación, titulada “Superávit por la suma de ¢633.636.73”.

17.- El periódico La República publicó gacetilla intitulada Descortesía en la Universidad, que carece de veracidad.

18.- Se adjudica la Licitación Pública para la Construcción del Centro Vocacional en la Ciudad Universitaria.

19.- Se vota terna para el nombramiento de Prof. Suplente de Radiología de la Facultad de Odontología.

20.- Se votan varias ternas de la Facultad de Ingeniería para el nombramiento de profesores suplentes.

Acta de la sesión N° 1291, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las siete horas con cuarenta minutos del tres de junio de mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del señor Vice-Rector en ejercicio Lic. don Rogelio Sotela; y con la asistencia de los señores Decanos Ing. Salas, Prof. Portuguese, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, Lic. Ramírez, Lic. Montero, Dr. Fischel, de los señores Vicedecanos Dr. De Abate, Prof. Montero, Dr. Padilla, Dr. Gutiérrez e Ing. Sagot; del señor Ministro de Educación Pública Lic. don Ismael A. Vargas B.; de los Representantes Estudiantiles señores Carlos Pascua, Fernando Durán y Manuel Rojas y el Secretario General Lic. don Eugenio Rodríguez Vega.

Asiste también el Sr. Auditor, Lic. Fernando Murillo B.

ARTICULO 01. El señor Vice-Rector le recibe el juramento y los declara incorporados a la Universidad de Costa Rica en la rama de su especialidad a los siguientes graduados:

Dr. Roberto Fdo. Cordero Murillo, “Médico” de la Universidad Autónoma de Puebla, México.

Dr. José Fco. Lobo S. “Médico” de la Universidad Autónoma de México.

Dr. Pablo Rozencivaig R. “Médico” de la Universidad Autónoma de México e

Ing. José Joaquín Rodríguez Calvo como Ingeniero Civil, graduado en el Instituto Tecnológico de Georgia, Atlanta U.S.A.

Comunicar: Colegios, Unión Médica, Registro.

ARTICULO 02. El señor Secretario General da lectura a una comunicación suscrita por el Sr. Rector, Prof. don Carlos Monge Alfaro, que dice así:

“Estimado Rogelio:

Hoy terminó una de las más duras y discutidas faenas en que hemos estado empeñados desde hace mucho tiempo: el préstamo del B.I.D. En efecto, nos reunimos en la oficina de Alfred Wolf funcionarios del Banco y los rectores de las Universidades de Costa Rica y de El Salvador. La reunión, a la cual asistió tu hermano Rodrigo, duró varias horas. Fabio Castillo mantuvo sus puntos de vista -que me parecen lógicos-, pero que retardarían mucho la concreción del préstamo. Propuse dividir las negociaciones en varias partes: primero firmar en San José, antes del 20 de junio, del contrato por parte de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica; segundo, continuar con las negociaciones, con base en las proposiciones de la Universidad de El Salvador; tercera visita mía a El Salvador el 14 de Junio, a mi regreso a Costa Rica, para discutir con el Consejo Universitario de ese país las

razones que ha habido para tomar las anteriores decisiones.

Todos estuvieron de acuerdo, principalmente el Rector Castillo. Planteadas las cosas así, El Salvador comprenderá el método seguido a esta altura de las negociaciones, y el CSUCA, saldría fortalecido.

En realidad El Salvador tiene razón en su alegato, pues el préstamo se iba a conceder sin que hubiera de por medio un programa concreto y bien articulado.

En síntesis, tendremos para el 2º Semestre el préstamo. Hay que acelerar los preparativos en el diseño arquitectónico del Departamento de Física y Matemáticas.

Mañana parto hacia Nueva York con el objeto de conversar con funcionarios de Ford y Rockefeller, Mr. Vern Atwater y Mr. Charles Hardin, respectivamente.

Hoy conversé con De Abate, que tenía el propósito de hacer lo mismo. Le propuse ir juntos. Si hubiéramos ido cada uno por su lado, no sé qué habría pensado de nuestra administración.

Rogelio, he dedicado parte de mis actividades a discutir el plan de Educación General. Es el problema de educación universitaria que más preocupa y apasiona a los más destacados líderes de la educación superior de este país.

En cada Universidad hay comisiones permanentes de Educación General, que en la actualidad analizan objetivos, estructuras y administración escolar.

Entre más se discute más vago aparece el término Educación General más se enredan catedráticos y administradores.

Ya tendré oportunidad de informar en detalle. Llevo mucha literatura al respecto. He discutido con autoridades de 3 Universidades: American de Washington y Harvard y Braudei de Boston.

Se efectuó la reunión con los diputados en la fecha señalada?

Saludos a todos los compañeros del Consejo y a las compañeras de la Oficina.

Un abrazo para el cordial amigo.”

Señala el señor Vice-Rector que habló con el señor Secretario General del CSUCA sobre el asunto y este funcionario dispuso enviar a todos los otros Rectores de las Universidades de Centroamérica con excepción de El Salvador, una comunicación informándoles la posibilidad de que se llegue a firmar el contrato sobre el préstamo con el BID, en San José; que en cuanto a la solicitud del Sr. Rector Prof. Monge de activar los planos del Departamento de Física y Matemáticas, considera conveniente pasarla al Departamento de Planeamiento informándole del pedimento y rogándoles activar esos trabajos.

Se acuerda, tomar nota de la comunicación del señor Rector y solicitar al Departamento de Planeamiento activar los trabajos que sobre los planos arquitectónicos del Departamento de Física y Matemáticas está realizando tal y como

lo ha solicitado el Sr. Rector Prof. Monge.

Comunicar: Planeamiento.

ARTICULO 03. El señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. don Fidel Tristán, dirige al señor Vice-Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Vice-Rector:

Tengo mucho gusto en comunicarle que en sesión celebrada por el cuerpo de profesores de la Escuela de Servicio Social en asocio de la representación estudiantil, el Jueves 30 del pasado mes de Mayo y que tuve a honra presidir, se formuló la terna de candidatos para ocupar el cargo de Director de dicha escuela para los próximos tres años a partir del mes de Junio en curso, con el siguiente resultado:

1.- Pbo. Francisco Herrera

2.- Lic. Luis Casafont

3.- Lic. Fernando Jones

Me permito comunicarlo así para lo que procede estatutariamente.”

Hace uso de la palabra el Lic. Tristán para manifestar que la resolución de la Escuela es elocuente ya que el Padre Herrera obtuvo la unanimidad de los votos para continuar como Director de la misma.

Se acuerda de conformidad con lo que dispone el artículo 55 del Estatuto Orgánico de la Universidad nombrar al Padre Francisco Herrera, Director de la Escuela de servicio Social por un nuevo período de tres años más que rige a partir del mes de junio en curso.

Comunicar: Ciencias Económicas, Servicio Social, Personal, DAF.

ARTICULO 04. El señor Vice-Rector informa que en conversación que tuvo con el Lic. don Carlos A. Caamaño, Srio. a.i. del CSUCA, éste funcionario le manifestó que tenía cierta preocupación por cuanto estaba circulando el documento que los Evaluadores de la UNESCO habían preparado; su preocupación, dice, es por cuanto al facilitar él los documentos había indicado que eran confidenciales y en ese sentido se informó también a los otros Rectores; explica cuál es el procedimiento que esa entidad sigue en la elaboración de sus informes: un documento no es oficial sino después de que se consideren las sugerencias de los organismos interesados; de tal manera que ese documento es un informe provisional; considera conveniente que en cuanto se conozca de él se exprese claramente que se trata de un documento

preliminar.

El Lic. Gutiérrez recuerda que la distribución de ese documento se hizo con autorización expresa del propio Consejo Universitario pero que está de acuerdo con la advertencia que ha señalado el señor Vice-Rector.

Se acuerda, entonces, manifestar que el documento preparado por los Evaluadores de la Unesco se encuentra en su fase preparatoria por lo tanto no es oficial.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 05. Se acuerda pasar al Departamento de Administración Financiera, con el propósito de que proceda hacer la modificación correspondiente al presupuesto, la solicitud que hace la Facultad de Ciencias y Letras y que el Consejo acoge en forma favorable. La solicitud dice así:

“Estimado señor Rector:

Lamentándonos aun de la pérdida tan sentida del Dr. Arnald Steiger, debemos pensar ya en la forma de sustituirle para llenar las importantísimas funciones docentes que tenía encomendadas en el Departamento de Filología para el segundo semestre de este año. De acuerdo con recomendación del Departamento aprobada por el Consejo Directivo, me permito proponer que con la partida destinada a sueldos del Doctor Steiger (\$3.000) se contrate al Dr. Pierre Fouché, ya conocido por el Consejo Universitario como eminente filólogo que estuvo con nosotros hace dos años. El Dr. Fouché podría venir en las mismas condiciones de aquel año, \$500 al mes, más pago de pasajes a él y a la esposa; su contrato sería por tres meses y medio, de agosto a mediados de noviembre, de modo que de la partida de sueldos aún quedarían \$1250 para el pago de pasajes.”

Comunicar: DAF., Facultad

ARTICULO 06. El señor Vice-Rector informa que recibió un telegrama de fecha 21 de mayo de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa en el cual se solicita el parecer de la Institución sobre el proyecto de ley relativo al retiro de servidores del Estado, publicado en La Gaceta del 11 de diciembre del año pasado. Este proyecto, dice, pretende dejar sin efecto todos los sistemas de pensiones. Informa que reunió a la Junta de Patrimonios y Jubilaciones para cambiar impresiones y al final se tomaron algunos acuerdos que en seguida informa:

“1º La Junta nota que el proyecto en referencia lesiona los intereses de sus asociados en estos puntos principales:

a) En cuanto al monto de la pensión: porque la suma máxima que reconoce el proyecto es la de dos mil colones mensuales y dentro de los reglamentos que rigen

las actuales pensiones de la Universidad podría alguna de ellas sobrepasar esa suma ya que se fijan en algunos casos a base de un porcentaje de los mejores sueldos ganados durante cinco años consecutivos, que es el 2% por cada año servido a la Institución.

b) En cuanto a que el proyecto únicamente toma en cuenta para determinar el promedio de pensión los últimos cinco años de servicios ya que los reglamentos universitarios determinan con toda claridad que ese promedio lo será sobre el sueldo devengado durante los cinco años consecutivos en que obtuvo los sueldos más altos (artículo 17, inciso a) del Reglamento del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones) la Junta considera que el aplicar el sistema que el proyecto supone crearía una situación de desventaja para el personal universitario.

c) Actualmente dentro de los reglamentos correspondientes los servidores de la Institución tienen el derecho de gozar de un servicio de descuento de sus salarios y a la vez de obtener créditos que no excedan el 50% de su fondo patrimonial. Todas estas justas ventajas desaparecerían de regir el nuevo sistema.

2º Con referencia a la disposición del proyecto aludido contenida en el inciso g del artículo 18, que dispone que los fondos acumulados así como los créditos otorgados forman los recursos financieros del nuevo régimen, esta Junta se ve en la necesidad de aclarar que de acuerdo con sus regulaciones el Sistema de Patrimonios y Jubilaciones es un sistema complementario o de protección adicional al régimen legal establecido por la Caja Costarricense de Seguro Social (artículo 3º del Reglamento en referencia). Por lo tanto, la Universidad y sus servidores cotizan normalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social con las sumas correspondientes a cuotas patronales y obreras para la atención de ese seguro; pero en lo que se refiere al Seguro adicional o complementario que esta Junta administra, todos los aportes acumulados han dejado de ser ya pertenencia de la Universidad y corresponden al fondo patronal individual de cada uno de los servidores de la Institución, puesto que así se contabiliza mensualmente. Lo mismo sucede con los intereses que producen esos fondos.

De tal manera que de pasar el proyecto como está concebido queremos dejar advertido desde ahora con claridad que por estas razones esos fondos no pueden seguir el destino que señala el artículo 18 del proyecto en referencia. De otro modo habría una inequívoca lesión a derechos adquiridos a los asociados de este régimen a la Universidad de Costa Rica y también se produciría una grave situación para la Universidad como tal, dado el hecho de que el artículo 37 del mencionado reglamento establece que los aportes universitarios en los casos de despido servirán para el pago de las prestaciones legales correspondientes, siendo esta la razón por

la cual en el presupuesto universitario la partida de prestaciones es muy pequeña en relación al número de gentes que laboran para ella.

3º Estima la Junta que, dada la trascendencia que tendrá la tramitación de ese proyecto, sería muy conveniente que la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa cambiara impresiones personalmente con una delegación de sus miembros en el momento en que la referida Comisión esté ya en aptitud de entrar a la discusión de estos asuntos, en vista del estudio de los mismos, y, por consiguiente, muy atentamente ofrece asistir a la reunión a que se le convoque para exponer sus puntos de vista, solicita, a la vez, desde ahora, que se le conceda ese trámite.”

A la vez, continúa diciendo el señor Vice-Rector, la Junta discutió sobre la posibilidad de tomar una decisión en el sentido de acordar las medidas del caso para, de conformidad con los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones, proceder a la liquidación del sistema, en vista de que, como puede notarse de los términos de la nota trascrita de la Junta, el nuevo proyecto obliga al traspaso de los fondos acumulados a la entidad que va a administrar el sistema general de retiro. La Junta, agrega, ha venido entendiendo que esos fondos acumulados son patrimonios de cada uno de los asegurados desde que mensualmente así se contabiliza en la respectiva cuenta.

“Se ha hecho hincapié ante la Asamblea, de este carácter de patrimonios privados de los fondos acumulados, pero como podría destinarse el argumento y perder así los servidores de la Universidad la mayor parte de los haberes que hoy día constituyen su fondo patrimonial, ante la posibilidad de que esto suceda estima la Junta que debe meditar-se seriamente en una posible devolución del sistema, entregando a cada servidor de la Universidad el fondo que le corresponde.

Se contempló el hecho de que en la Ley que creó la Universidad -de 26 de agosto de 1940- hoy refundida en el Código de Educación, se habla en el artículo 437 de ese Código de la obligación de mantener un sistema de jubilación; pero como desde hace algunos años ya la Universidad ha ingresado al sistema del Seguro Social en este campo, bien puede entenderse, según piensa la Junta, que no se irrespetaría la obligación legal al disolverse el fondo de patrimonios y jubilaciones que contemplaba la ley de creación de la Universidad, y que se refirió en forma tan especial a este problema debido al hecho de que entonces no existía el Código de Trabajo y sus leyes conexas, porque puede perfectamente entenderse que esa obligación está ahora atendida como empadronamiento en la Caja Costarricense de Seguro Social para el Régimen de Vejez, Invalidez y Muerte de todos sus servidores.

Es claro que antes de tomar una resolución de esta naturaleza la Junta tendría que

reunir a todos sus asociados en una magna asamblea y tomarles el parecer y proceder conforme a lo que al respecto se decida; pero, dada la gravedad de la medida, y debido al hecho de que conforme a los artículos citados la disolución sólo puede ser ordenada por el Consejo Universitario, previo informe documentado de la Junta Administradora, esta Junta dispuso dirigirse muy respetuosamente a los señores miembros del Consejo Universitario para inquirir en principio su parecer sobre la situación referida y la solución que en concreto ya tiene en estudio la Junta.” Hace uso de la palabra el Dr. Padilla para señalar que hay otro proyecto, publicado en el periódico La Nación, en su edición del sábado 1º de junio, que es el oficial pues está presentado por el Poder Ejecutivo; por eso considera que ese otro proyecto, publicado en La Gaceta del 11 de diciembre del año pasado y al que se refirió el señor Vice-Rector, va a quedar sin efecto.

Inmediatamente da lectura al proyecto cuyo artículo primero dice así:

“Artículo 1º.- Todos los sistemas de pensiones de los servidores de la Administración Pública, comprendiendo Poderes del Gobierno, Instituciones Autónomas y Semiautónomas y Municipalidades, estarán sujetos a las siguientes normas:

a) La edad normal de retiro para los efectos de pensión por vejez no podrá ser inferior a los sesenta años.

b) Para obtener el beneficio de pensión por vejez es necesario un mínimo de treinta años de servicio. Sin embargo, si al cumplir la edad normal de retiro no se han completado los treinta años de servicio, la pensión será disminuida en un treintavo por cada año que falte para completar el término indicado.

En ningún caso se otorgarán nuevas pensiones por un monto superior al sesenta por ciento del salario promedio devengado durante los últimos diez años.

c) Ninguna pensión podrá otorgarse por un monto superior a dos mil colones mensuales. Todas las pensiones otorgadas hasta la fecha de esa ley, con un monto superior a los dos mil colones, serán deducidas a esta suma máxima.

d) El beneficio de pensión por incapacidad, sólo podrá otorgarse a quienes hayan prestado sus servicios por un período de diez o mas años. Para estos efectos, solo se considerará incapacitado o inválido al servidor público que por alteración física o mental no causada por accidentes de trabajo o enfermedad profesionales protegidos por las disposiciones del Capítulo II del Título IV del Código de Trabajo, o a consecuencia de debilitamiento de sus fuerzas físicas o mentales, perdiere los dos tercios o más de su capacidad de desempeño de las obligaciones de su profesión, de su actuación habitual o de otra compatible con ésta.

Para obtener este beneficio, es indispensable presentar el dictamen favorable de tres médicos.

Estos dictámenes deberán ser consultados con el Colegio de Médicos y Cirujanos, el cual emitirá el criterio definitivo.

Las pensiones por incapacidad serán otorgadas en proporción al tiempo servido, y en ningún caso podrán otorgarse por monto superior al cincuenta por ciento del salario promedio devengado en los últimos diez años.

e) Todos los sistemas de pensiones deben ajustarse al más estricto equilibrio financiero actuarial, y deben organizarse de tal manera que quede garantizada su correcta administración.

f) Es obligatoria la contribución de los funcionarios, empleados y demás trabajadores de la Administración Pública a su respectivo sistema especial de pensiones, en el tanto en que sea necesaria para garantizar su equilibrio financiero actuarial.

g) Los salarios devengados en cargos de carácter político, como los de Diputado a la Asamblea Legislativa, Ministro de Estado, Embajador o cualquier otra función diplomática, no podrán tomarse en cuenta para efectos de calcular el monto de las pensiones. En el caso de que el tiempo servido en estos cargos sea computable para completar el período mínimo de labor requerido para obtener ese beneficio, se tendrá como salario devengado en esos cargos políticos el último recibido en la función desempeñada antes de asumir éstos.”

Con respecto al inciso c) de este artículo, apunta el Dr. Padilla que es un atentado por cuanto ya señala una rebaja en aquellas pensiones cuyo monto es superior a la suma que ahí se fija.

Continúa leyendo el Dr. Padilla el proyecto de ley cuyo artículo segundo dice así:

“Artículo 2º.- Las Instituciones Autónomas y Semiautónomas del Estado, deberán sujetarse a las siguientes normas adicionales:

a) Deberán pagar a la Caja Costarricense de Seguro Social las cuotas que el Estado como tal debe cubrir en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en relación al grupo de trabajadores que tengan a su servicio.

b) Estas Instituciones no podrán contribuir a los sistemas de pensiones propios con más del cinco por ciento de los salarios que pagan a sus servidores. Esta disposición se aplicará también a los regímenes de ahorro o de cualquier otro beneficio económico establecido a favor de sus servidores. En el caso de que una de estas Instituciones tenga dos o más de esos regímenes, su contribución a los mismos no podrá ser superior al indicado cinco por ciento de los salarios.

c) Los sistemas de pensiones de esas Instituciones tiene el carácter de complementarios al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.

d) Cuando los servidores de estas Instituciones tenga derecho a obtener una pensión

complementaria a la que les corresponda en el Seguro Social sólo podrán obtener por ambas pensiones una suma no mayor de setenta y cinco por ciento del promedio de salarios devengados durante los últimos diez años.

e) Estas Instituciones deberán otorgar pensiones a aquellos servidores que no están protegidos por el Seguro Social, de acuerdo con las normas de la presente ley.”

Como puede notarse, dice el Dr. Padilla, en el inciso a) de este artículo se obliga a la Universidad a pagar dos cuotas; como Universidad y como Estado el inciso a) deja nuestro sistema con el carácter de complementario; pero por otro lado el inciso d) limita el monto de las pensiones; es decir, que sólo se podrá obtener por ambas pensiones una suma no mayor del setenta y cinco por ciento del promedio de salarios devengados durante los últimos diez años.

Continúa leyendo el proyecto. En cuanto al artículo 6 que dice:

“Los servidores públicos a que se refiere esta ley que reciban el beneficio de una pensión, no podrán disfrutar de ésta mientras realicen trabajo asalariado en organismos públicos. Se exceptúan de esta disposición las pensiones de trescientos colones mensuales, o inferiores a esa suma.”

Expresa que esa disposición afecta a los profesores pensionados. Por todo lo expuesto, considera que el cambio de impresiones debe hacerse sobre este proyecto y no al que se refirió el Sr. Vice-Rector al principio.

El Sr. Vice-Rector dice: oídas las razones expresadas por el Dr. Padilla sobre este segundo proyecto, se nota que a los servidores de la Universidad su fondo traspasado solo servirá para incrementar un 15% pero, lo más grave es que esto no es un proyecto definitivo por cuanto se dice que dentro de dos años el Poder Ejecutivo dará uno nuevo para que haya una homologación de todas las pensiones; esto, desde el punto de vista social es bueno pero lo que nos interesa ahora es ver las implicaciones que tiene en cuanto a nuestro sistema. En lo que respecta a la posibilidad de devolver el fondo, planteado por la Junta de Patrimonios sugiere lo siguiente:

1º) contestar a la Junta que se ha tomado nota de esta inquietud y que el Consejo Universitario de previo a tomar su pronunciamiento desea conocer la opinión de los asociados al sistema y que en consecuencia dispone solicitar a los señores Decanos auscular el parecer en sus respectivas Facultades acerca de esa idea; la propia Junta convocará a una reunión de asociados que no formen parte de las Facultades para conocer también su opinión al respecto; que una vez conocidas esas opiniones el Consejo resolverá lo que más convenga a los intereses de la propia Institución.

Hace uso de la palabra el Dr. Padilla y dice: que sería preferible seguir nuestra tradición de conversar con las autoridades correspondientes y ver qué beneficios

mayores podríamos obtener; por ello considera que sería mejor detener el asunto para llegar antes a algo más definido.

Pide la palabra el Prof. Montero para expresar su conformidad con lo expuesto por el Sr. Vice-Rector de consultar la opinión de los asociados, pero sugiere que sea mediante una reunión conjunta de todos ellos.

El Prof. Portuguez en uso de la palabra sugiere convertir nuestro sistema de Pensiones en un sistema de Caja de Ahorros.

El Lic. Gutiérrez dice que la Universidad está actualmente apartando a cada un 1 [sic]¹ de sus servidores un 5% sobre el sueldo devengado; que en caso de que se liquide considera que debería compensarse esa suma con un aumento de salario.

El Dr. Padilla insiste en que debemos mantener el sistema porque aun cuando obtenemos un 15% más sobre lo que fija nuestro sistema en el nuevo proyecto, no sabemos si es mucho o poco pero quizá podamos obtener un mayor porcentaje mediante conversaciones que podemos realizar con las autoridades.

El Sr. Vice Rector, atendiendo el parecer del Dr. Padilla de que podría quizá mejorarse el sistema, considera como él que sería preferible antes de hacer la consulta a las Facultades, integrar una comisión que se entreviste con el Lic Carro. Ministro de Trabajo, con el propósito de que se le exponga esta inquietud y ver qué modificación se podría hacer tendiente a garantizar nuestro sistema; una vez obtenido algo oficial se traería al Consejo para que este entonces acuerde consultar a las Facultades.

Se acuerda acoger lo sugerido por el Sr. Rector. En consecuencia la Comisión se integra con las siguientes personas: Rector o Vice Rector, Lic. don Gonzalo González, Prof. don Juan Portuguez y el Dr. don Guillermo Padilla.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 07. Se deja constancia de la nota circular que el señor Secretario General dirigió a las Facultades y Departamentos Universitarios informándoles el establecimiento de un Noticiero Universitario que se llevará a cabo de lunes a viernes, al través de la Radio Universitaria con el propósito de llevar “hasta todo el pueblo costarricense, y más tarde a los pueblos centroamericanos, todos los acontecimientos, proyectos, realizaciones y propósitos que se lleven a cabo en la Ciudad Universitaria de la Universidad de Costa Rica.”

Solicita la colaboración de Decanos y Directores de Departamentos, rogando el envío

¹ La frase lógica debió ser “cada uno de sus servidores...”. Tanto en el documento del acta como en el tomo original aparece “cada un1 de sus servidores...”. En esta versión digital solo se haya la diferencia del espaciado antes del número.

de todas [sic]² los hechos que se sucedan o que se proyecten en esas dependencias con el fin de darles difusión al través de los micrófonos de nuestra Radio Universitaria.

Se toma nota.

ARTICULO 08. El señor Vice-Rector informa que recibió una nueva comunicación suscrita pro la Prof. Virginia Herrea³ de Swain; que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

Me permito saludar a usted muy atentamente y agradecerle su fina carta de fecha 7 de mayo de 1963.

Me apena profundamente que mi solicitud de permiso haya causado una irregularidad en las funciones de la Universidad, y agradezco de todo corazón a usted, a los distinguidos Miembros de Consejo Universitario y a los compañeros de Facultad la forma tan amistosa en que han tratado mi caso.

Comprendo muy bien el contenido de su carta y la gentileza implícita al pedirme mi punto de vista. Como lo manifesté a la señorita Decana de la Facultad de Educación, en carta de fecha 3 de mayo de 1963, era imposible para mí regresar a asumir mis responsabilidades en abril. Sin embargo y ante la manifiesta buena voluntad de mis compañeros de Facultad, del Consejo Universitario y de Ud. señor Rector, y basada en mi profundo y sincero deseo de continuar sirviendo a nuestra universidad, me permito repetir mi solicitud de permiso en ambas cátedras: Métodos y Práctica Docente en la Facultad de Educación y Composición y conversación Inglesa (FL. 111) Grupo A y B. en Ciencias y Letras, durante el curso lectivo de 1963 con base en el Artículo 144 del Código de Educación y de acuerdo con constancia médica. Confío sinceramente que podré reintegrarme a mis funciones en marzo de 1964.

Repito mi agradecimiento y mis sentimientos de profunda estima y consideración, y me suscribo del Sr. Rector, con todo respeto,”

Reúne los antecedentes de este asunto en la siguiente forma: la Prof. señora de Swain solicitó permiso por un año, para ausentarse de su cátedra en la Facultad de Educación; el Consejo, después de un cambio de impresiones acordó denegarlo pero al mismo tiempo dispuso abrir el concurso correspondiente para esa cátedra (sesión 1271, artículo 32); posteriormente se solicitó la opinión del Depto. Legal (sesión 1279, artículo 4) y este en sesión 1281, artículo 42 dio su informe; el Consejo entonces, a sugerencia del señor Rector dispuso dirigirle una comunicación explicándole la situación en que se encontraba ella al no haberse presentado

² Lo correcto sería “todos”. En el expediente del acta y en el tomo original aparece el “todas”.

³ El apellido correcto es: “Herrera”.

después de vencido el mes de permiso que el Consejo le había otorgado, y sugerirle que enviara la renuncia de su cátedra para evitar un pronunciamiento incómodo al Consejo, conforme lo señalan los artículos 78 y 79 del Estatuto Orgánico. La Prof. Herrera de Swain en respuesta a esta nota envía la que se transcribe al principio de este artículo, en la cual reitera su solicitud de permiso con base en el artículo 144 del Código de Educación, para separarse de sus cátedras durante el curso de 1963. Esta nueva solicitud la envió a conocimiento de la Facultad de Educación para conocer su criterio. La Facultad contestó en la siguiente forma:

“Estimado señor Vicerector:

Acuso recibo de su atenta nota R-684-63 referente al caso de la señora Virginia Herrera de Swain, así como la carta y certificado médico que ella ha enviado al señor Rector, profesor Carlos Monge.

En sesión 1271 celebrada el 15 de febrero de 1963, Art. 32, acordó el Consejo Universitario “...denegar la solicitud de permiso que hizo la profesora Virginia Herrera Rodríguez...”

Creo que en la nueva solicitud de permiso que hace la señora Herrera de Swain directamente al señor Rector, presenta una nueva modalidad que debe ser conocida por el Consejo Universitario y darle los trámites que crean convenientes al respecto.

Con toda consideración me suscrito como su atento servidor.”

Se acuerda después de un breve cambio de impresiones manifestar que vista la comunicación de la Sra. Herrera de Swain y estudiados los antecedentes, el Consejo ratifica su decisión de denegar el permiso solicitado por ella; que a esta fecha ya han transcurrido sobradamente las ausencias en que ha incurrido y que al efecto señala el Estatuto; por tanto acuerda, no sin lamentarlo, tomar la decisión de prescindir de sus servicios, pero no puede proceder en otra forma pues a ello se oponen disposiciones estatutarias de la Institución.

Asimismo se acuerda autorizar a las Facultades de Educación y Ciencias y Letras a abrir concurso de antecedentes en las cátedras que la Prof. Herrera venía sirviendo, rogándoles poner en conocimiento de la interesada la apertura del concurso a fin de que si ella así lo desea tenga la oportunidad de participar en los mismos.

Comunicar: Sra. de Swain, Facultades, DAF.Ps.

ARTICULO 09. La Srta. María Cecilia Castro C., dirige al señor Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor Srio:

Respetuosamente dirijo a Ud. esta carta, para solicitar al honorable Consejo

Universitario permiso para impartir tres lecciones de Francés al segundo año de la Escuela Humbolt.

Soy estudiante de cuarto año en las Facultades de Ciencias y Letras y Educación, con el objeto de obtener el título de profesora de Francés en el nivel de segunda enseñanza, y recibo una beca del Departamento de Registro.

La remuneración que reciba por tres lecciones es pequeña, sin embargo éstas me interesan, tanto por la práctica como por acumular tiempo servido.

En espera de una favorable resolución a la presente solicitud, me suscribo atentamente,”

Se acuerda autorizar lo solicitado siempre y cuando el número total de horas que ella imparte no pase de doce.

Comunicar: Interesada, Registro.

ARTICULO 10. La Srta. Mercedes Palma Acosta, dirige al Consejo Universitario una comunicación que dice así:

“Distinguidos señores:

Por este me dirijo a ustedes para ver si les es posible darle una satisfactoria solución a mi problema, del cual ya tienen conocimiento por el informe hecho por el señor Decano don Juan Portuquez, en el anterior Consejo Universitario.

En el pasado mes de febrero me matriculé en la Academia de Bellas Artes, en el curso de Dibujo Técnico BA-604, llenando los requisitos necesarios.

Por tener que trabajar durante el día no me fue posible ir a hacer el pago correspondiente personalmente, razón por la cual mandé a un encargado a pagar mi matrícula esa misma tarde, entregándole los papeles y el dinero necesario para la cancelación de la misma, pero él no entregó la tarjeta que le corresponde al Deto. de Registro, no siendo sino hasta ahora que no me doy cuenta de que no aparezco en las listas de matrícula.

Al presentarme al Depto. de Registro para hacer la debida aclaración el señor Sub-Director Jorge Salas me manifestó enfáticamente el que no podía seguir mis estudios como alumna regular, anomalía que como ustedes comprenderán me perjudica grandemente el tener que cortar mis estudios, por los cuales estoy muy interesada.

Por lo anteriormente expuesto mucho les estimaría resolver favorablemente mi petición, y así poder continuar como alumna regular el curso de Dibujo Técnico.

Sin otro particular es de ustedes Atta. y S.S.,”

Se acuerda previamente a resolver esta petición, solicitar al Departamento de Registro, un informe al respecto.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 11. El Dr. George R. Waggoner, Decano del Colegio de Artes y Ciencias Liberales de la Universidad de Kansas, envía el señor Rector sendas copias de las comunicaciones que envió a los Prof. don Jorge y doña María de Lines en las cuales les expresa el agradecimiento de esa Institución por los valiosos servicios prestados durante un año en que ambos formaron parte como miembros visitantes de esa Universidad.

Se toma nota.

ARTICULO 12. El señor Rector da lectura a una comunicación suscrita por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. don Claudio Gutiérrez, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Me permito poner en su conocimiento que el Consejo Directivo de la Facultad acordó pedir al Consejo Universitario que sean denunciados todos los tratados de reconocimiento de estudios que estén vigentes, a fin de que se pueda tratar en forma igual y justa a todas las Universidades cuando se discuten las equivalencias.

Con muestras de mi más distinguida consideración soy de Usted muy atento y seguro servidor,”

El Lic. Gutiérrez dice que esta inquietud se viene presentando cada vez que se hace el estudio de una solicitud de reconocimiento de estudios; hace pocos días, agrega, se estudió el caso de un español graduado como Licenciado en Letras este título le da derecho a enseñar sin limitación ninguna aun en materias que no son de su especialización.

Con respecto a la denuncia de los Tratados se consideró conveniente que fuera en forma total para así entonces, en forma cuidadosa, hacer una equivalencia de estudios justa y equilibrada para todos los casos.

El Dr. Gutiérrez pide la palabra y expresa cual es el procedimiento que se sigue en España con los médicos; deben presentar examen para poder conseguir empleo; considera que antes de hacerse una denuncia de Tratados convendría mejor establecer un sistema de presentación de examen para así entonces determinar para qué están capacitados.

El Lic. Gutiérrez apunta que otra idea que privó en el seno del Consejo Directivo fue la de que sea la Universidad la que intervenga directamente en los Tratados.

Sugiere entonces dirigirse al Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando la denuncia con el razonamiento de que las Universidades han entrado en un clima de relaciones universitarias directas, pudiendo tramitarse así en mejor forma estos asuntos.

El Sr. Vice-Rector dice que el asunto es grave y puede ser de un impacto internacional; hace poco, agrega, inclusive con la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores se aprobó un Convenio con el Brasil y mientras no se demuestre la inconveniencia de los mismos es difícil justificar o sustentar una medida tan radical como la que se pide.

El Dr. De Abate pide la palabra para sugerir la integración de una Comisión que tenga conversaciones con los Colegios profesionales, estudie como está la situación, compruebe datos y entonces lleve adelante la idea.

El Sr. Vice-Rector dice que la nota enviada por el Consejo Directivo es muy escueta, sin ningún razonamiento; en vista de ello sugiere que se conteste la petición en la siguiente forma: que el Consejo Universitario, para resolver sobre esa iniciativa necesita un fundamento más sólido; por lo tanto le sugiere presentar un informe detallado a fin de que el Consejo pueda entonces resolver lo que más convenga a los intereses de la Institución.

Se acuerda, acoger lo sugerido por el señor Vice-Rector. Se procederá en la forma sugerida.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 13. El señor Vice-Rector da lectura a una comunicación suscrita por el Sr. Director a.i. del Depto. de Registro, que dice así:

“Estimado señor:

Nos complace acompañarle el expediente N° 365 que contiene los documentos presentados al Departamento de Registro por el señor LUIS M. SOLER SOCARRAZ, de nacionalidad cubana, quien solicita la incorporación a la Universidad de Costa Rica mediante el reconocimiento del título de “Bachelor of Science” extendido a su nombre por “⁴The Agricultural and Mechanical College of Texas, de los Estados Unidos.

El primer edicto fue publicado en “La Gaceta” del 23 de enero de 1963 y durante los cinco días posteriores no se presentó a este Departamento escrito alguno sobre la vida y costumbres del interesado.

El Departamento de Registro, luego de conocer el informe de la Facultad de Agronomía sobre este caso, así como el del Departamento de Bienestar y Orientación y considerando que el título del señor Soler no es equivalente al de Ingeniero Agrónomo, no recomienda la incorporación pero sí el reconocimiento del título referido con la observación de que el reconocimiento no implica que se le da equivalencia al de Ingeniero Agrónomo que otorga la Universidad de Costa Rica.

4 Faltan las comillas de cierre, solo están las de apertura.

De conformidad con las disposiciones vigentes, nos permitimos remitir el expediente mencionado a resolución del Consejo Universitario.”

Se acuerda, acogiendo sugerencia del señor Vice-Rector, devolver la comunicación al Depto. de Registro con el propósito de solicitarle se sirva informar sobre cuales son los derechos que se le confiere al interesado el reconocerle el título que presenta.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 14. Se da lectura a otra comunicación suscrita por el señor Prof. don Jorge Salas Director a.i. del Departamento de Registro, que dice así:

“Estimado señor:

Tenemos el agrado de acompañarle el expediente N° 386 que contiene los documentos presentados al Departamento de Registro por el señor ARTURO ENRIQUE ECHANDI QUIRÓS, costarricense, quien solicita el reconocimiento del título de “Médico Veterinario Zootecnista” extendido a su nombre por la Universidad Nacional Autónoma de México.

El primer edicto fue publicado en “La Gaceta” del 12 de marzo de 1963 y durante los cinco días posteriores no se presentó a este Departamento escrito alguno sobre la vida y costumbres del interesado.

El Departamento de Registro, luego de conocer el informe rendido por al Facultad de Agronomía sobre este caso, así como el del Departamento de Bienestar y Orientación y considerando que no existe Colegio de Médicos Veterinarios, recomienda el reconocimiento del título referido sin presentación de exámenes.

De conformidad con las disposiciones vigentes, nos permitimos remitir el expediente mencionado a resolución del Consejo Universitario.

Con distinguida consideración nos suscribimos de usted muy atentos servidores,”

Se acuerda, acogiendo la recomendación que se hace, reconocer el título de “Médico Veterinario Zootecnista”, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de México al Sr. Arturo Enrique Echandi Quirós, sin presentación de exámenes.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 15. Se distribuye entre los señores Miembros del Consejo sendos ejemplares del folleto en que figura las Resoluciones de la Séptima Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, verificada en la Ciudad Universitaria de Costa Rica los días 13, 14 y 15 de diciembre de 1962.

El señor Vice-Rector solicita a los señores Miembros del Consejo estudiar cuidadosamente esas resoluciones a fin de que en la próxima sesión el Consejo

pueda pronunciarse.

Así se acuerda.

Comunicar: Miembros.

ARTICULO 16. El señor Director de la Oficina de Relaciones Pública⁵, Lic. don Rolando Fernández informa sobre una publicación de prensa intitulada “Superavit por la suma de ¢633.636.76, aparecida en el periódico La Nación en su edición de hoy lunes 3 de junio, de que el Consejo disponga lo que a bien tenga.

Pide la palabra el Sr. Auditor para manifestar que la publicación trae varios errores de números y de interpretaciones.

El Sr. Vice-Rector sugiere encargar a ese funcionario redactar una amplia explicación que se enviará a todos los periódicos; asimismo que se encargue al Dr. Gutiérrez para que haga lo mismo, explicando la situación particular de la Escuela de Medicina. Se acuerda acoger lo sugerido por el Sr. Vice-Rector.

Comunicar: Auditor, Dr. Gutiérrez, Rel. Públicas.

ARTICULO 17. Se da lectura a otra información publicada en el periódico La República en su edición del domingo 2 del presente mes, que se titula “Descortesía en la Universidad”, y que remite el señor Director de la Oficina de Relaciones Públicas.

El señor Vice-Rector deja constancia clara de que ignoraba la existencia de ese intercambio estudiantil.

El Estudiante Sr. Rojas Bolaños hace una amplia explicación del asunto; cree que ese intercambio fue promovido por la Asociación de Estudiantes de Química; que en honor de los estudiantes salvadoreños se realizaron varios actos académicos pero parece que esos vinieron más bien en plan de paseo.

El Dr. Gutiérrez señala que con lo expresado queda claro que no hubo intervención oficial en el asunto.

El Lic. Montero pregunta si estos intercambios no deben hacerse con la autorización de las autoridades correspondientes para que después se critique a la institución por actos en los que no ha intervenido ni ha tenido conocimiento ninguno. Cree que el Consejo debe así aclararlo.

El Sr. Vice-Rector le parece bien lo expresado por el Lic. Montero pero no en cuanto a que sea el Consejo el que deba hacer la aclaración sino la Facultad correspondiente.

Pide la palabra el Lic. Gutiérrez y dice: que el Prof. don Guillermo Chaverri unos días

5 Término correcto: “Públicas”.

antes le informó que estaba organizando unos actos para atender a unos estudiantes que venían de la Universidad de El Salvador; le pareció bien eso y no creyó que era necesaria una autorización oficial.

El Prof. Montero considera que este asunto debe ser atendido por la Oficina de Relaciones Públicas de la Institución y cree que el Consejo debe darle las facilidades necesarias para que pueda trabajar eficientemente.

Se acuerda después del breve cambio de impresiones consignado, encargar al Lic. Gutiérrez contestar la gacetilla.

Comunicar: Lic. Gutiérrez, Relaciones Públicas.

ARTICULO 18. El señor don Murray Sibermann, Ingeniero Consultor de U.S.A.I.D./CR., dirige al Ing. don Jorge Emilio Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones la comunicación que dice así:

“Estimado señor Padilla:

Refiriéndome a su amable carta con fecha 27 de mayo de 1963, le ruego por este medio disculparme por no haber tomado acción inmediata en el asunto, debido a que me encontraba fuera del país en esos días.

De acuerdo con las licitaciones recibidas, Construcciones Urbina Ltda. (Alternativa 2), ha sido designada para la construcción del centro Vocacional en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Mr. Stone, Director del U.S.A.I.D./C.R., aprobó los requisitos correspondientes a este asunto.

Esta carta es la notificación oficial de la acción y aprobación de dicha oferta de Construcciones Urbina Ltda. por parte del Director de la Agencia para el Desarrollo Internacional, Mr. Wyman Stone.

De acuerdo con nuestro entendimiento, la Universidad puede proceder tan pronto como sea posible con la adjudicación de la oferta.

Sin otro particular por el momento, me reitero su seguro servidor,”

El Sr. Secretario informa que en conversación que tuvo con el Ing. Padilla este le manifestó que el Departamento a su cargo había estudiado las ofertas y que recomendaba se adjudicara la licitación a la Empresa Construcciones Urbina Ltda. (Alternativa 2).

Se acuerda, de conformidad con la recomendación que hace al Departamento de Planeamiento y Construcciones, adjudicar la licitación pública para las Construcciones del Centro Vocacional en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio a la Compañía “Construcciones Urbina Ltda,” (alternativa 2).

Comunicar: DAF., Planeamiento.

ARTICULO 19. Se procede a votar la terna para el nombramiento de profesor suplente de la cátedra de Radiología de la Facultad de Odontología. De conformidad con el resultado de la votación efectuada se nombra al Dr. Melvin Calvo Rodríguez.

Comunicar: Facultad, DAF., Ps.

ARTICULO 20. El señor Vice-Rector somete a votación las ternas presentadas por la Facultad de Ingeniería para el nombramiento de profesores suplentes en varias cátedras.

Se obtiene el siguiente resultado:

<u>Dibujo Segundo Año</u>	Ing. Rodrigo Suárez M.	13 votos
<u>Economía Segundo Año</u>	Lic. Miguel A. Rodríguez E.	11 votos
	Ing. Lloyd Anglin E.	1 voto
	en blanco	1 voto
<u>Geometría Descriptiva Segundo Año</u>	Ing. Rodrigo Orozco S.	13 votos
<u>Geología Tercer Año</u>	Ing. Mario Fernández C.	12 votos
	Ing. Max Rudin R.	1 voto
<u>Laboratorio de Materiales Tercer Año</u>	Ing. Manrique Lara Tomás	13 votos
<u>Hidráulica Cuarto Año</u>	Ing. Roberto Lara E.	4 votos
	Ing. Fernando Cañas R.	8 votos
	Ing. Manuel Corrales B.	0 votos
	Nulo	1 voto
<u>Ingeniería Sanitaria (1) (2)</u>	Quinto y Sexto año	
	Ing. Rodolfo Sáenz F.	13 votos

En consecuencia quedan nombrados los Profesores, Ing. Rodrigo Suárez M. en la cátedra de Dibujo II Año.

Prof. Licenciado Miguel A. Rodríguez en Economía II Año.

Prof. Ing. Rodrigo Orozco en Geometría Descriptiva II Año.

Prof. Ing. Mario Fernández C. en Geología III Año.

Prof. Ing. Manrique Lara T. en Lab. de Materiales, III Año.

Prof. Ing. Fernando Cañas R. en Hidráulica, IV Año.

Prof. Ing. Rodolfo Sáenz F. en Ingeniería Sanitaria (1) (2) V y VI año.

Comunicar: Facultad, DAF., Ps.

A las once horas se levantó la sesión.

El Vice-Rector

El Secretario General

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 49, no foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.